

# LA UNIÓN,

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.76

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

### COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Felix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira.  
 Simón Bernal.  
 Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Bágüena.

### DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

## ADMINISTRACIÓN.

Amantes, 55.

## AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

¡48.185'22! Conferencias pedagógicas en Francia, *Sección oficial*. Real orden autorizando á las Juntas de Instrucción pública para usar un distintivo.—Otra excitando el celo de los Rectores en favor del Real decreto del 11 de Agosto.—Otra fijando reglas para establecer la proporción con que los Municipios han de concurrir al sostenimiento de la primera enseñanza é Inspecciones. *Sección varia*. La Usura. Noticias. Remitido. Vacantes.

## ¡48.185'22!

Esta es la suma de pesetas, que, amén de otra no despreciable por ejercicios anteriores al 82-83 que adeudan algunos municipios, entre los que se encuentra el de la capital, acreditan los Maestros de la provincia de Teruel hasta el fin del anterior año económico.

Suma que no sería de grande importancia, si cada Maestro tuviera paga de gobernador civil, de jefe económico, ó al menos de administrador ú oficial de esos que cobran cuatro ó más millares de pesetas cada año, á más de algún extraordinario, por levantarse á las diez, ir á la oficina á las doce y permanecer en ella hasta la una leyendo *La Correspondencia* ó *El Imparcial*, ó tal vez deleitándose con alguno de esos periódicos que ponen como chupa de dómine al que mantiene á tales lectores en sus destinos, pues de todo se dan casos.

48.185'22 pesetas, representan, tratándose de Maestros, más del sueldo anual de algunos, la dotación completa de muchos, y

más de tres meses de haber de la mayor parte. Esa cifra, por lo que se ve, escandalosa, simboliza la miseria en que, por torpezas administrativas, mejor por debilidades punibles, viven muchos padres de familia tan laboriosos y honrados, que llevan su virtud hasta el extremo de servir al Estado á cuenta de cuentas; de esas cuentas que, si llegan á saldarse, es siempre con notable perjuicio de los intereses de aquellos. En esa cifra están sintetizadas las lágrimas de muchas madres que no encuentran un bocado de pan para sus hijos allí precisamente donde sus esposos, tal vez ellas mismas, sacrifican lo más amable y sagrado que tiene el hombre en bien de aquellos que ni á los gritos de la caridad responden. La ambición del logrero encuentra igualmente en esa cifra pábuló abundante á su insaciable codicia; sin ella, los Maestros gastarían en beneficio propio el 30, el 60 y á veces el 120 por ciento que, obligados por la necesidad más apremiante, habrán de poner á disposición de ciertos rapaces de humana forma el día en que cobren sus atrasos. No es, pues, cosa baladí sino muy notable, el valor de 48.185'22 pesetas tratándose de Maestros, y de Maestros de la provincia de Teruel, donde el haber diario de muchos es en extremo mezquino, pues ni siquiera alcanza al jornal del más humilde bracero.

¿Qué sería de los encargados de hacer efectiva esa suma, si proporcionalmente acreditaran débitos tan escandalosos? Si á un gobernador, si á un delegado de Hacienda se

le adendaran tres, seis, doce ó quince meses de haber, como á ciertos Maestros de esta provincia, qué dirían de los causantes de tal morosidad? ¿Y si á un agente recaudador se le obligara á permanecer un año entero sin percibir un céntimo por sus servicios, tendría virtud para dejar circular por sus manos el oro del contribuyente sin retener lo necesario para pan de su familia? ¿Porqué, pues, unos y otros no consideran la situación en que coloca á centenares de familias la falta de actividad y celo en el cumplimiento de sus deberes?

Y no es lo más importante lo considerable de los débitos de hoy, sino lo que se espera en virtud de las últimas disposiciones sobre pagos para atender al servicio de la segunda enseñanza. En provincias como esta donde apenas hay una docena de municipios en que el 4 por ciento sobre la contribución alcance para satisfacer los gastos de Instrucción primaria, ya pueden los Maestros resignarse á ser perennes acreedores de los municipios, pues por experiencia sabemos que, apesar de la ley, serán los últimos en cobrar, por lo mismo que son los más humildes.

Hemos llegado á una situación insostenible, y es de verdadera, de absoluta necesidad una medida extrema. Dícese que el señor Ministro de Fomento tiene ya en cartera proyectos capaces de atajar el mal y salvar de una vez para siempre los intereses de los Maestros: nosotros no nos atrevemos á creerlo; mas, por si pecáramos de pesimistas, deseamos la inmediata transformación de esos proyectos en leyes. De todos modos estamos persuadidos de que tales y como se han puesto las cosas, por malos que sean no podrán empeorarlas.

Y terminamos por hoy rogando al señor Gobernador civil haga lo que deba para que desaparezca en breve la razón de la escandalosa cifra conque hemos encabezado estas líneas.

### Conferencias pedagógicas en Francia.

Durante mi permanencia en la vecina República, procuro enterarme del estado de la enseñanza primaria en las aldeas, que son en nuestro país las más necesitadas de perfeccionamiento en el particular; y procuro, además, desvanecer ciertos conceptos erróneos, pues si bien no falta quién reconoce nuestros últimos adelantos, abundan los que creen que en las escuelas españolas de niñas solo se en-

seña á coser y en las de niños á leer, á escribir y el catecismo del diocesano.

Aparte de otras, nos llevan, á mi modo de ver, dos ventajas generales:

1.<sup>a</sup> Que en todas las escuelas, incluso las de las más ínfimas poblaciones, enseñan casi todas las asignaturas que deben constituir la cultura general humana; es decir, que además de la lengua (Lectura, Escritura, Gramática y Aritmética), estudian Geografía, Historia, Física ó Ciencias naturales (en las que van englobadas ligeras nociones de Agricultura, Higiene y Antropología), Geometría, Dibujo, Canto, Gimnasia y una clase que titulan de Instrucción cívica y moral.

2.<sup>a</sup> Que el estudio es más *real* y se dirige más á la inteligencia y á la razón que á la memoria. No están del todo proscriptas las lecciones confiadas á esa facultad y estudiadas en casa; pero son pocas, y de todos modos, el profesor tiene la obligación terminante y que de ordinario cumple, de no encargar lección alguna que no se haya explicado antes. No hay propiamente libros de texto, ni aun para la Gramática, y los alumnos generalmente no usan más que dos ó tres, el de lectura inclusive. Eso sí; no hay uno que deje de llevar el Atlas geográfico y su *Cahier de Devoires*, muchos de los cuales he visto y examinado, en que van apuntando sus trabajos personales, unas veces tomados al dictado, otras copiados del encerado, y muchos originales, ó extractos ó resúmenes de las lecciones.

Además, sin estar establecido el método cíclico, hay una marcada tendencia á establecerlo, sobre todo en determinadas asignaturas, como en la Historia y en la Geografía. Sabido es que ese método, tomado en toda su extensión, consiste en considerar todas las asignaturas como formando un todo orgánico, enseñándolas todas á la vez y comenzando cada una por lo más elemental y sencillo, para ir ensanchando el círculo cada día, con objeto de llegar al concluir á lo más alto y complicado sin soluciones de continuidad, de manera que el alumno, al fin de sus estudios, los tenga todos presentes; porque entienden las personas peritas que esa casi atomística división de asignaturas que se hace en España, y aun en el resto de Europa, estudiadas *sueltas*, como se dice, tan separadamente y á pedazos que apenas si se ve su enlace, es funestísima en la primera y en la segunda enseñanza, entre las cuales es dudoso que debe haber separación, y aún se puede tener por perjudicial en las Facultades y Escuelas profesionales, cuando se lleva al extremo que hoy vemos.

Conviene observar que no hay centro de población que no tenga su escuela pública, y que pueblos pequeños, cuyo número de habitantes no pasa de tres mil, tienen dos escue-

las de niños, dos de niñas y una de párvulos. Estos son progresos alcanzados en los diez últimos años.

\* \* \*

Habiendo sabido que iba á celebrarse una conferencia pedagógica en San Juan de Luz, me apresuré á concurrir. Fui creyendo que iba á ver una grande y solemne reunión, y á escuchar un discurso, según es uso y costumbre en España. Confieso francamente que me llevé, aunque con gusto, un grandísimo chasco. No hubo lo uno ni lo otro.

Reuniéronse, sí, todos los Profesores y Profesoras del cantón, sin faltar más que una profesora, por causa de enfermedad: total, 28.

El conferenciante era el Inspector del distrito, jóven de unos treinta años, que lleva seis en el cargo y que nunca ha desempeñado escuela. Iba vestido con *propriété*, como aquí dicen, pero con una gran sencillez.

El local era uno de los departamentos de la escuela pública, que es de nueva planta y bastante buena; los Maestros y Maestras provistos de un lápiz ó de una pluma, tomaron asiento en los bancos de los niños para escribir sobre las mesas de los mismos.

La conferencia fué como una conversación familiar entre Inspector y Profesores, desde nueve á doce de la mañana y de dos y media á cuatro de la tarde; duración que me pareció excesiva y también al Inspector, por más que los concurrentes no se mostraron muy fatigados.

El tema, *Programa de Historia*, se había anunciado á los Profesores con anticipación, y lo traían desarrollado en un cuaderno que el conferenciante fué examinando uno por uno ligeramente, anunciando en seguida un punto general, así como una especie de base para la formación del programa. Expuso su modo de ver sobre el mismo y luego preguntó su opinión á algunas Profesoras y Profesores, ó mejor dicho, les pidió observaciones en vista de lo que hubiesen practicado y observado en sus escuelas. Algunos las hicieron espontáneamente. Todos hablaron, al parecer, con mucha libertad é independencia, pero nunca salieron del tono sencillo de la conversación, sin caer en los apasionamientos de la controversia, ni subir jamás á los tonos de la retórica.

«Se puede contar con tres años de escuela para la enseñanza de la Historia.»—«En muchas escuelas será conveniente que el curso de Historia concluya el 1.º de Mayo, para que todos los niños puedan oír el curso completo.»—«Convendría dar cada año el curso de Historia entero, á fin de evitar que muchos alumnos salgan de la escuela sin haber estudiado la Historia moderna.»

Pasóse al detalle del programa, que el Inspector fué dictando, haciendo preceder todos los diferentes puntos de las explicaciones

que le parecían oportunas para justificarlos ó para esclarecerlos, escuchando al mismo tiempo alguna que otra observación de los Profesores.

Ese programa no es obligatorio, sino en cuanto el Profesor se convence de su bondad, y por no extenderme, diré solo que está hecho para un curso de siete meses, desde Octubre hasta Abril ambos inclusive; que cada mes está dividido en 10 lecciones, y que es bastante extenso, lo que quizás sea un defecto. Otro tal vez se le puede señalar, del cual adolecen en gran extremo los programas españoles, el de no dar á la Historia contemporánea toda la extensión y valor que merece, pues si bien se consagran á la de la Revolución y el Imperio las 10 lecciones de Marzo y todas las de Abril al período de 1815 á 1875, no oí que en las explicaciones se le diera toda la importancia que tiene. Tal vez por ser las últimas, faltó el tiempo, que es lo que sucede en la mayor parte por no decir en todas nuestras escuelas, institutos y facultades, por lo cual y por ciertas razones de fondo, varios pedagogos han pensado, y en algún establecimiento de España se ha ensayado, el comenzar por la Historia contemporánea, es decir, por los acontecimientos más próximos á nosotros, que son después de todo los que más pueden interesar al niño, y quizás los únicos que es capaz de comprender bien.

En cambio, encontramos en ese programa una marcada y loable tendencia al estudio de las relaciones exteriores de Francia, como para enlazar su Historia con la general de Europa; y también á penetrar en la Historia interna como lo prueban estos puntos: Civilización romana (ya se entiende que en la Galia). Cristianismo. El Papa y la realeza. Sociedad feudal. Una lección sobre el año mil. Caballería y tregua de Dios. Preponderancia del Papado, etc.

A las doce fuéronse todos los Profesores y algunas Profesoras juntos á un restaurant modesto donde se les había preparado anticipadamente una comida compuesta de sopa, tres buenos platos, dos clases de queso, frutas del tiempo y secas, pasteles y vino: coste dos y medio francos, que pagó cada uno, incluso el Inspector. Añádase que el Maestro que más tuvo que gastar invirtió un franco y 25 céntimos en el tren, ida y vuelta, y se tendrá idea del máximo de gasto que la conferencia ocasionó.

Reputo de oportunidad el consignar todo esto, ahora que se celebran ó van á celebrarse Conferencias pedagógicas en España.

Durante la comida reinó la franqueza de compañeros, pero sin faltar en lo más leve á las mejores conveniencias, aunque excepto dos, los demás eran Maestros de aldeas insignificantes.

El Inspector me dijo que esas reuniones le

servían á maravilla para conocer bien á fondo el sentido y el espíritu de todos los Maestros, y para él poder influir de una manera más cordial y eficaz. Los profesores á su vez, dijeron que el Inspector había comenzado siendo quizás demasiado joven y algo teórico; pero que, en cambio, tenía mucho entusiasmo y mucha ilustración; que al principio se disgustaron porque les hacía trabajar con exceso, pero que poco á poco habían entrado en sus miras y ahora estaban contentos.

Tienen dos veces al año esas conferencias; una á la mitad del curso, generalmente en Enero, y otra antes de finalizar, es decir, en Julio. Aquí las vacaciones del verano suelen comenzar, á lo menos en este departamento y en el de las Landas, que son los que he visitado, antes de mediar Agosto. Este año empezarán el día 13. La conferencia que motiva esta correspondencia, se celebró el día de asueto, aunque no creo que fuera buscado expresamente, porque al siguiente, que no lo era, debía celebrarse en Bayona la de los profesores de aquel cantón. Los Maestros en el de San Juan de Luz, ignoro si también lo hacen en otros, se reúnen cuatro ó cinco veces al año libremente y sin aparato para comer juntos y hablar de Pedagogía, de las escuelas y de las cuestiones con los municipios. Fraternalizan, cambian sus impresiones, se dan consejos y se ayudan mutuamente.

El día de la conferencia merecí á todos, y al Inspector singularmente, muchos obsequios y atenciones, que debo omitir, consignando solo que quedé profundamente obligado y reconocido.

Agustín Sardá.

Hendaya, 10 de Agosto de 1887.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona en solicitud de autorización para usar un distintivo que diferencie á sus individuos de los de otras Corporaciones en los actos oficiales; y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno para conceder la autorización solicitada y para hacerla extensiva también á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, puesto que se contribuye á darles mayor representación; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización á las Juntas provinciales de Instrucción pública para el uso de una medalla que las distinga, siempre que en el anverso de la misma se estampe el

escudo nacional, y en el reverso el de la provincia respectiva; que los gastos que este ocasionen se satisfagan por dichas Corporaciones, y por último, que los modelos de las medallas sean previamente aprobados por la Real Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta del 6 de Setiembre.*)

---

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 del actual, teniendo en cuenta la importancia de los servicios que ha creado el provechoso influjo que ejercerán en favor de la Instrucción pública la Junta de Inspección y Estadística y los Inspectores generales de enseñanza, y la necesidad de que las Autoridades y Corporaciones que dependen de este Ministerio obren en armonía con los propósitos que animan al Gobierno en este punto; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se ha servido disponer que por esa Dirección se manifieste á los Rectores de las Universidades que de su reconocido celo á favor de la instrucción pública es de esperar que han de contribuir eficazmente á los fines del Real decreto ya mencionado, secundando la acción de la referida Junta general de Inspección y Estadística, y prestando la más decidida cooperación á los Inspectores generales antedichos en el desempeño de sus funciones, y muy especialmente en los actos de visita á los establecimientos y Escuelas que les están encomendados, para lo cual deberán dirigir desde luego los expresados Rectores las oportunas advertencias á las Autoridades académicas y á las Juntas de Instrucción pública de sus respectivos distritos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta del 6 de Setiembre.*)

---

### MINISTERIO DE HACIENDA.

---

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Intervención general con fecha 18 del corriente, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. (que Dios guarde), de lo espuesto por V. E. acerca de la conveniencia de que se dicten desde luego las reglas á que haya de sujetarse lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de presupues-

tos de 30 de Junio último, con relación á las cantidades con que los Municipios han de seguir concurriendo al sostenimiento de los gastos de la Inspección de enseñanza, de las Escuelas Normales y de los Institutos provinciales, que desde 1.º del mes actual han pasado á depender del Estado. En su vista, y teniendo presente que el referido artículo de la ley viene ya indicando el procedimiento que ha de seguirse para llevar á cabo en esta parte el cumplimiento de la misma, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido aprobar las reglas siguientes:

Primera. Los Delegados de Hacienda interesarán á los Gobernadores respectivos, que por su conducto les faciliten las Diputaciones provinciales una certificación detallada en que, con distinción de Municipios, se expresen las cuotas que á cada uno corresponde satisfacer anualmente por el sostenimiento de las Inspecciones de primera enseñanza, de las Escuelas Normales y de los Institutos incorporados.

Segunda. Recibida dicha certificación, la Delegación de Hacienda la pasará á la Intervención, y ésta, despues de examinarla y tomar razón de los cargos correspondientes en el libro auxiliar que abrirá al efecto, le enviará á la Administración de Contribuciones y Rentas para los efectos oportunos.

Tercera. De los recargos municipales sobre las contribuciones que se recauden en primer término cada trimestre, cuidará la Administración de Contribuciones de expedir los talones de cargo que correspondan con aplicación al concepto del presupuesto de ingresos titulado «parte de los recargos municipales que ha de aplicarse al Estado en reembolso de los gastos de segunda enseñanza.» Dichos talones de cargo los pasará despues á la Intervención para los efectos de la formalización correspondiente, y esta oficina extenderá el oportuno mandamiento de data con aplicación al concepto de «fondos especiales, partícipes de las rentas por recargos sobre las contribuciones,» y cuidará, de que se entreguen á los respectivos Municipios las cartas de pago equivalentes al concepto de ingresos antes indicado, cuando se date el pago de los recargos que han de retenérselas.

Cuarta. No son aplicables las reglas precedentes á las provincias de Alava, Vizcaya y Navarra, según expresamente determina el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio último. De dichas cuatro provincias, las Diputaciones respectivas á las tres Vascongadas, entregarán directamente á la Hacienda la cantidad que cada una deba satisfacer trimestralmente en compensación de los expresados gastos. La provincia de Navarra cubrirá por sí los gastos de Inspección que á la misma corresponda.

Quinta. En el caso de que antes de comunicarse las reglas precedentes á las oficinas de Hacienda, hubiera tenido lugar algún ingreso por el concepto de recargo de las contribuciones, sin aplicar su retención para gastos de inspección, cuidarán las mismas oficinas de que no se entreguen nuevos fondos á los partícipes municipales sin que solventen la obligación de que se hallen en descubierto. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Y lo traslada á V. S. esta Intervención general para los mismos fines, acompañando ejemplares, de cuyo recibo dará inmediato aviso á esta Intervención general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1887.—A. G. de la Peña.—Señor Delegado de Hacienda de la provincia de.....

## SECCION VARIA.

### LA USURA.

Ni la ley de Dios, ni la de los hombres permiten enriquecerse con el sudor del pobre, del modo que lo hacen los logreros del siglo 19.

La Doctrina de Jesucristo nos dice: «La rapiña se comete con más frecuencia de lo que se piensa, porque no solamente son reos de este delito, los que asaltan á los viajeros en los caminos, y los que roban á los pacíficos habitantes en sus casas, sino tambien los que, sin usar de estas violencias públicas y manifiestas, se valen de violencias paliadas. Tales son los usureros y logreros, tramposos, enredadores etc.»

Ahora veremos lo que dice la ley de los hombres: «Siendo el préstamo un contrato nominado, se suscita la duda de si es, ó no, lícita la usura, ó exigir rédito por el uso del dinero prestado. Esta duda la resuelven los moralistas diciendo: que, por regla general, es lícito, porque es un principio de derecho natural, que haya igualdad en los contratos; y no la hay exigiendo mayor cantidad que la prestada; pero que puede recibirse interes por el préstamo, en los tres casos siguientes: lucro cesante, daño emergente y peligro, con tal que el interés no exceda de lo dispuesto por la ley ó admitido por la costumbre, pues en ambos casos habría usura.»

Si no estoy mal informado, sólo el 6 por 100 autorizan los moralistas en nuestros tiempos; pero los prestamistas no se contentan con un interés tan módico, y lo hacen subir al 25 y hasta el 33 por 100. Citaremos un caso práctico.

El día 29 de Agosto último, se me presentó una mujer manifestando que su esposo y ella estaban meditabundos, no pudiendo

comprender que un prestamista exigiese cincuenta y seis hanegas de trigo, por nueve que habían tomado, con el rédito de tres almudes por hanega de doce, habiendo trascurrido ocho años sin haber pagado los intereses de cada año, por cuya razón debían acumularse y considerarlos como capital.

Queriendo complacer á estos desgraciados, y deseando hallar un resultado que favoreciese á los mismos, planteé el siguiente problema.

¿Cuanto trigo se deberá entregar por 9 hanegas de trigo que han estado impuestas á interés compuesto de 3 almudes por hanega, en 8 años?

Siendo 3 por 12, el mismo tipo que el 25 por 100, y valiéndonos de la fórmula de interés compuesto, tendremos:

$$A = c(1+r)^t \text{ dando valores } A=9(1,25)^8$$

$$L. 9 \dots \dots \dots = 0,954243$$

$$L. 1,25+8=0,096910 \times 8=0,775280$$

$$L. A \dots \dots \dots = 1,729523=53,64$$

De donde  $A=53$  hanegas 8 almudes.

Muy poco alivio obtuvieron los desconsolados esposos.

Al ver el resultado de este problema, no puedo menos de compadecer á muchos compañeros de profesión que, por la incuria de muchos Ayuntamientos, y por la autonomía creciente de los dependientes del Banco de España, habrán tenido necesidad de acudir á los usureros para atender á las más apremiantes necesidades de su familia, viendo, por esta causa mermadas sus mezquinas asignaciones.

El problema anterior me sugiere las siguientes conclusiones: quien se entregue á los usureros pronto pedirá limosna; y de los prestamistas se hacen muchos ricos, porque han vuelto la espalda á Jesucristo.

Jorge Pérez.

## NOTICIAS.

El periódico político local *La Antorcha*, denuncia manejos escandalosos para la constitución de los tribunales de oposición á escuelas, que en breve han de actuar en esta provincia, y se manifiesta dispuesto á no tolerar en silencio que se pisotee la ley tan descaradamente como en otras ocasiones ha sucedido, á ciencia y paciencia de las Autoridades.

Celebramos mucho, muchísimo, los propósitos del colega, á cuyo lado estamos para esto.

Nosotros hemos demostrado en otras ocasiones, en forma que no ha podido ser ni aun controvertida, que los escándalos cometidos aquí de algún tiempo á esta parte en la provisión de escuelas por oposición, no han te-

nido igual en ninguna otra provincia, ni pueden tenerlo si no se reúnen elementos como los aquí reunidos con perjuicio de la enseñanza y deshonor de nuestra clase, y por eso nos place encontrar un colega que venga á hacernos coro para denunciarlos y pedir justicia.

Nosotros seremos los mismos de siempre: creemos que allí donde las oposiciones son lo que deben ser, el nombramiento de vocal de los tribunales es un castigo para la persona que lo obtiene; pero allí donde observamos que hay quien *bulle y rebulle* porque recaiga en personas desprovistas de condiciones legales, que hacen de él lo que sabemos que han hecho más de una vez, aconsejamos y aconsejaremos siempre á las personas á quienes con preferencia llama la ley, que no cedan un ápice de lo que algunos llaman su derecho, y nosotros tenemos por un deber ineludible, dadas las circunstancias.

*Fiat justitia et ruat cælum:*

Esta es nuestra máxima; y atentos á ella, estamos, hoy más que nunca, dispuestos á llevar la cuestión hasta el límite, sin miramientos ni consideraciones. Constitúyanse los tribunales legalmente; procedan también con legalidad en todos sus actos; premien el verdadero mérito sin tener en cuenta si es tirió ó troyano el que lo posea, y aplaudiremos sin reserva; pero en otro caso esforzaremos cuanto podamos nuestra voz contra los abusos, sin preocuparnos absolutamente nada la magnitud ni el término de los escándalos.

Una vez ú otra ha de dejar de ser nuestra provincia el ludibrio de las gentes en esta parte; y como es deber nuestro el procurarlo, cumpliremos en cuanto sea preciso, con nuestro deber.

Quien haya soñado que, á fuerza de repetirse las ilegalidades, hemos de cejar, tendrá ocasión de ver prácticamente, una vez más, que «los sueños..... sueños son.»

Toda la prensa del ramo se ha manifestado contraria, con muchísima razón, á la conclusión novena de las votadas por el Congreso pedagógico de Pontevedra, según la cual los interinos de las Normales deberían ser declarados propietarios de las mismas si acreditaran cinco años de buenos servicios.

Ni aun en castellano aparece escrita la tal base.

Comprenderíamos que, anunciadas á oposición las vacantes, en igualdad de ejercicios se concediese preferencia á los que reunieran aquellas circunstancias; pero lo demás sería una solemne injusticia; sería en algunos casos elevar á la potencia *n* el privilegio que disfrutaban.

Y no estamos por privilegios pequeños ni grandes.

Ni consecuencia han demostrado los gallegos: ¿si eso quieren para los interinos de las Normales, por qué no han pedido lo mismo para los de las escuelas públicas de Madrid?

Fuera, fuera consideraciones y á oposición las plazas; que si los interinos valen, ya se colocarán, y con ello se les sacará de la ansiedad en que viven; y sino sirven para el caso, justo es que den paso á los Profesores de mérito.

También observamos con gusto unanimidad de miras en esa misma prensa para combatir los propósitos que se revelan en el último decreto del Sr. Ministro de Fomento, reorganizando los estudios y el personal de la Escuela Normal Central de Maestras.

Para nosotros, dicho decreto es atentatorio á los intereses y derechos de los Maestros, puesto que abre de par en par las puertas de la enseñanza de nuestra profesión á los que carecen de título correspondiente, y en cambio hace basar los ejercicios en materias impropias de la carrera de Maestro, para imposibilitar á estos el camino para ejercerla con arreglo á su título.

El programa de oposiciones dado á luz al efecto en la *Gaceta* nos da la medida de lo que será, si se publica, el que habrá de regir en la provisión de las Inspecciones de primera enseñanza.

El intrusismo, dicho mejor, el krausismo impera en toda la línea.

La ley de primera enseñanza está de luto: rige en la forma; pero en el fondo la han relegado al olvido multitud de decretos hechos á espaldas de las Cortes.

A este propósito dice *La Clase*:

«A la violeta.—Ya habrán visto nuestros lectores el Real decreto reorganizando los estudios para adquirir el título de Maestra en la Normal Central.

En adelante, nuestras bellas compañeras deberán acreditar conocer á fondo Francés, Literatura, Canto, Gimnasia, Física, Química, Derecho, Psicología, Ética, Biología, etcétera, etc.

Todo, menos lavar, coser y planchar.

¡Qué... bonito porvenir!

Para ganar al fin y á la postre unas 500 pesetas anuales.

¡Oh, lumbreras de la ciencia!»

«El intrusismo en campaña.—Según la Real orden que insertamos en la sección oficial, no se necesita ya título para tomar parte en las oposiciones para la provisión de dos plazas de la Escuela Normal Central de Maestras de la villa y corte.

Así nos gusta.

¡Fuera antifaces é hipocresías!

Si título, ¿por qué oposiciones?

Si oposiciones, ¿por qué título?

Pero que la ley sea ley para todo el mundo, así chicos como grandes, así Maestros como Abogados, Médicos y Notarios.

Venga la libertad de profesiones y á quien Dios se la dé, San Pedro se la bendiga.

*La Educación* termina así la noticia que ha corrido por la prensa de primera enseñanza con motivo de las oposiciones de Albacete:

«Necesario es que á los Tribunales de oposición se les ate cortos, porque, aparte de las infracciones legales que puedan cometer, y por las cuales se les puede exigir responsabilidad, hay otro género de abusos, sin sanción penal que tienen escandalizado al Magisterio. ¿Qué les parece á ustedes?»

El Sr. Montero Ríos se ha declarado partidario de la primera enseñanza religiosa y enemigo de la láica.

La razón puede tanto, que al fin y al cabo, hombres del talento del Sr. Montero Ríos, acaban por dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César.

Dice *La Educación*:

«Hemos oído decir que los individuos que componen la Junta Central de derechos pasivos, van á renunciar, en favor del Magisterio, las dietas que les señala la ley, á fin de que vayan á engrosar los fondos destinados á socorros.

No nos sorprenderá, si se confirma esta noticia, porque nos constan el desinterés y el patriotismo de todos y cada uno de los individuos que componen la Junta referida.»

El Magisterio se les agradecería.

Leemos en el mismo colega:

«Según nuestras últimas noticias, los Maestros interinos actuales sufrirán el 50 por 100 de descuento.

Aunque no formamos parte de número, sentimos que se confirme tal noticia, porque conceptuamos tal descuento como injusto.»

Y nosotros también porque las leyes no deben tener efectos retroactivos.

Nuestro colega profesional de Madrid *La Defensa*, ha dejado de publicarse. Lo sentimos.

**De El Movimiento Escolar:**

«El primer ensayo de colonias escolares se está realizando. El día 14 del actual salió para San Vicente de la Barquera (Santander) y se compone del siguiente personal: 18 niños pobres de las escuelas municipales de Madrid; el director del Museo pedagógico D. Manuel B. Cossio; el Maestro de escuela municipal y superior D. Agustín Salmerón y el Maestro interino, también de escuela municipal, don Ciriaco Salas.

La elección de los niños se ha hecho por dichos profesores en unión de los médicos de la Beneficencia municipal, y cada niño se le deja abierta una hoja antropométrica-dinamométrica muy curiosa y útil de la que pensamos ocuparnos detenidamente cuando escribamos una reseña histórica sobre la naciente idea de las colonias escolares en España.

El pueblo de San Vicente de la Barquera ha sido elegido porque ya le conocía el señor Cossio y porque se ofreció al Museo su Ayuntamiento, proporcionando casa y hasta trece camas y otros útiles que han facilitado los vecinos del pueblo.

Para sufragar los gastos se abrió en el Museo una suscripción voluntaria y á ella han acudido la Dirección general con 1.000 pesetas; el banquero Sr. Bauer con 500; la Diputación provincial que ha ofrecido 250; el Ayuntamiento y el Fomento de las Artes que también han ofrecido contribuir, y otras personas que en pequeñas cantidades han aportado hasta 268 pesetas más.

Estos donativos dicen mucho en favor de quien los ha hecho y prueban que hay verdadero interés por todo lo que sea progreso y adelanto en España.»

«Hemos recibido el número 39 del Gran album de dibujos para bordar que con el título *La Novedad*, publica en Zaragoza D. Manuel Viñado, y contiene, entre los muchos dibujos, á cual más caprichosos, uno del mejor gusto, propio para reclinatorio. El picado que acompaña á este número es un lindo acerico.»

En el Canal de Panamá había hace pocos días trabajando 20.000 hombres; se habían construido 415 millas de ferro-carril especial; había 14.000 carros, 29 vapores, 200 buques de vela; 304 talleres de herrería; 48 dragas, 96 máquinas escavadoras colosales, 35 perforadoras de gran potencia y 486 bombas de máquina. Para alumbrar las obras que se hacían durante la noche, había 7.090 lámparas eléctricas y 175 dinamos.

**REMITIDO.**

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Mi apreciable amigo: Recorre estos pueblos un caballero industrial que es ó se titula Maestro desgraciado y después que sus titulados compañeros lo reciben, hospedan y alimentan por espacio de uno ó dos días de la mejor manera posible y socorren al despedirse con el óbolo de que cada uno puede disponer, tiene la osadía de despreciar tanta y tanta caridad como tienen con él, los que debiéramos ponerle á disposición de los tribunales en el momento que se presenta. En la mañana de hoy he recibido el alerta de uno de mis compañeros y gracias á no haberme encontrado en casa; pues de lo contrario hubiera entrado en la cárcel. Al presentarse demuestra intrucción y educación esmerada; pide luego de comer sino le dan y si la vianda no va á medida de su deseo desprecia sin compasión á sus bienhechores. Doy la voz de alerta á todos mis compañeros, pues segun el mismo dice ha elegido esta provincia poco campo de sus hazañas.

Ruego á V. la inserción de estas líneas para que sirvan de ejemplo las estafas que lleva consumadas y que constan en un pliego de ruta que otro compañero ha leído y acaba de enterarme.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerme como siempre su mejor amigo y compañero, S. S. Q. B. S. M.

**Ambrosio Royo.**

Seno 11 de Setiembre de 1887.

**VACANTES.****PROVINCIA DE VALENCIA.****POR OPOSICIÓN.—De niños.**

La completa de niños de Catarroja (nueva creación), dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

La id. id. de Paterna, con 1.100 id.

La id. id. de Alcudia de Carlet, 825 id.

La ayudantía superior de id. de Alcira, con 812'50 id.

**De niñas.**

La completa de niñas de Onteniente, dotada con el haber anual de 1.375 pesetas.

La id. de id. de Sueca, con 1.375 id.

La id. de id. de Ademúz, con 1.100 pesetas.

La id. de id. de San Antonio de Requena, con 825 id.

La id. de id. de Caudete, con 825 id.

La id. de id. de Sollada, con 825 id.

**De párvulos.**

La de Sagunto, con 1.100 pesetas anuales.  
(B. O. de Valencia del 10 de Setiembre.)